

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 5.483/2011

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de abril de 2011, en el expediente de referencia, acuerda:

1º.- Admitir a trámite el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Obispado de Córdoba en calidad de propietario en pleno dominio del inmueble sito en C/ Santa Ana nº 8, representado por D. Pedro Crespo Hidalgo, y el Excmo. Ayuntamiento de Priego de

Córdoba, que afecta a la ficha del catálogo del inmueble de C/ Santa Ana nº 8 del PEPRICCH de Priego de Córdoba.

2º.- Someter el texto del Convenio a información pública durante 20 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP de Córdoba. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones se estimen pertinentes, quedando el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º.- La eficacia del Convenio quedará condicionada suspensivamente a que quede aprobada definitivamente la Innovación de Planeamiento que el mismo supone y se encuentra en trámite.

Priego de Córdoba, a 27 de mayo de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, firma ilegible.